

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3932

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 6º) de la Ordenanza N° 3867, el cual quedará redactado de la siguiente manera :

AUTORIZACION A GIRAR EN DESCUBIERTO :

Art. 6º) "FACULTASE al Departamento Ejecutivo a gestionar créditos o girar en descubierto en instituciones bancarias oficiales por períodos transitorios . Dicho giro no podrá superar el 50% del monto total de sueldos más las cargas sociales del mes inmediato anterior.

Mensualmente el Departamento Ejecutivo , informará al Honorable Concejo Deliberante de la utilización en ese período de tiempo , así también de las condiciones y características del instrumento crediticio utilizado.

Para la toma de crédito y/o giro en descubierto en instituciones bancarias oficiales , se afectará la coparticipación impositiva provincial .-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 168/94, de fecha 27 de abril de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 27 de abril de 1994.-